



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

1897

Resolución del director gerente por la que se adjudican los puestos de trabajo del procedimiento de provisión por concurso de traslados de los puestos de trabajo vacantes del personal laboral de Ports de les Illes Balears (BOIB n.º 163, de 11 de diciembre)

Antecedentes

1. El 4 de diciembre de 2025 (BOIB n.º 163, de 11 de diciembre de 2025), el director gerente de Ports de les Illes Balears dictó la Resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de provisión por concurso de traslados de los puestos de trabajo vacantes del personal laboral de Ports de les Illes Balears.
2. El 3 de febrero de 2026, el director gerente dictó la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento.
3. El 4 de febrero de 2026, se hizo pública la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de trabajo. A partir del día siguiente a esta fecha, se otorgó un plazo de diez días hábiles a las personas interesadas para presentar observaciones o reclamaciones.
4. El 19 de febrero de 2026, la Comisión Técnica de Valoración acordó elevar al director gerente de Ports de les Illes Balears la propuesta definitiva de adjudicaciones.

Fundamento de derecho

1. El artículo 21 del III Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de Ports de les Illes Balears (BOIB n.º 109, de 18 de agosto de 2022) establece el concurso de méritos como el procedimiento normal de abastecimiento de plazas vacantes que consiste en la valoración de los méritos exigidos en la convocatoria correspondiente.
2. El Acuerdo del Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears de 4 de noviembre de 2025 (BOIB n.º 151, de 15 de noviembre) por el que se delega en el director gerente el ejercicio de las competencias en materia de selección de personal y, concretamente, la aprobación de las convocatorias, las bases y todos los trámites necesarios hasta la resolución de los procesos de selección de personal.
3. La base 9.6 del anexo 2 de la Resolución del director gerente de Ports de les Illes Balears (BOIB n.º 163, de 11/12/2025), por la que después de la propuesta definitiva de adjudicación, el director gerente de Ports de les Illes Balears tiene que dictar la correspondiente resolución.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar, según la propuesta definitiva efectuada por la Comisión Técnica de Valoración, incluida como anexo en esta Resolución, los puestos de trabajo de Ports de les Illes Balears objeto del procedimiento de provisión convocado por la Resolución de 4 de diciembre de 2025 (BOIB n.º 163, de 11 de diciembre).
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la web de Ports de les Illes Balears (www.portsib.es).
3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino es de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB si se reside en la localidad donde radica la plaza; de siete días hábiles si el destino está en la misma isla, pero en diferente localidad, y de un mes si el destino está en una isla diferente a la residencia.

Sin embargo, en aquellos puestos de trabajo que actualmente estén ocupados por personal laboral con contrato temporal, la incorporación de la persona adjudicataria se producirá una vez transcurrido el plazo de preaviso de quince días naturales necesario para la extinción del contrato laboral, de acuerdo con lo que prevé el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores y la práctica administrativa consolidada.





En estos casos, la toma de posesión será el día siguiente de la fecha efectiva de cese del personal laboral temporal.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de febrero de 2026)

El director gerente

Francisco José Villalonga Cañellas

ANEXO

Propuesta definitiva de adjudicación de los puestos de Trabajo

DNI	Código	Lugar	Destino	Grupo	Total puntos
43108081D	L03230010	GUARDAMUELLES	ANDRATX	D	42,295
43104489M	L03230026	GUARDAMUELLES	SANTANYÍ	D	33,530
41742128A	L03230032	GUARDAMUELLES	CIUTADELLA	D	38,780
43068929A	L03230035	GUARDAMUELLES AUXILIAR REFUERZO PUERTOS	PALMA	D	28,270
43184598M	L03230035	GUARDAMUELLES AUXILIAR REFUERZO PUERTOS	PALMA	D	26,280

